



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., jueves 11 de mayo de 2023.

Número 57

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2373.-</b> Expediente Número 00041/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 2546.-</b> Expediente Número 01448/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 2374.-</b> Expediente Número 00084/2023, relativo al Sucesión Testamentaria.	4	<b>EDICTO 2547.-</b> Expediente Número 00404/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 2528.-</b> Expediente Número 00867/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 2548.-</b> Expediente Número 01462/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 2529.-</b> Expediente Número 00817/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 2549.-</b> Expediente Número 01048/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 2530.-</b> Expediente Número 00228/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 2550.-</b> Expediente Número 1321/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 2531.-</b> Expediente Número 00262/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 2551.-</b> Expediente Número 00728/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 2532.-</b> Expediente Número 00295/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 2552.-</b> Expediente Número 00753/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 2533.-</b> Expediente Número 00436/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 2553.-</b> Expediente Número 00198/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 2534.-</b> Expediente Número 00115/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	<b>EDICTO 2563.-</b> Expediente 00005/2023, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	11
<b>EDICTO 2535.-</b> Expediente Número 00145/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	<b>EDICTO 2719.-</b> Expediente Número 00809/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	11
<b>EDICTO 2536.-</b> Expediente Número 00380/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	<b>EDICTO 2720.-</b> Expediente Número 122/2020, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	11
<b>EDICTO 2537.-</b> Expediente Número 00261/2023, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	7	<b>EDICTO 2721.-</b> Expediente Número 00474/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 2538.-</b> Expediente Número 00285/2023, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	7	<b>EDICTO 2722.-</b> Expediente Número 345/2023, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam.	14
<b>EDICTO 2539.-</b> Expediente Número 00329/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 2723.-</b> Expediente Número 00040/2022, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
<b>EDICTO 2540.-</b> Expediente Número 00361/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 2724.-</b> Expediente Número 00447/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15
<b>EDICTO 2541.-</b> Expediente Número 00312/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 2725.-</b> Expediente Número 00214/2022, relativo al Juicio Sumario.	15
<b>EDICTO 2542.-</b> Expediente 00419/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 2726.-</b> Expediente Número 00238/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil.	16
<b>EDICTO 2543.-</b> Expediente Número 00454/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 2727.-</b> Expediente Número 00549/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	16
<b>EDICTO 2544.-</b> Expediente Número 00101/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
<b>EDICTO 2545.-</b> Expediente Número 00432/2023, relativo al Sucesión Testamentaria.	8		

**CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE**

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2728.-</b> Expediente Número 00652/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	17	<b>EDICTO 2805.-</b> Expediente Número 00500/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 2729.-</b> Expediente 00435/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva.	18	<b>EDICTO 2806.-</b> Expediente Número 00589/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 2730.-</b> Expediente Número 00268/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	18	<b>EDICTO 2807.-</b> Expediente Número 00700/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 2731.-</b> Expediente Número 00739/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	19	<b>EDICTO 2808.-</b> Expediente Número 00785/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 2732.-</b> Expediente Número 0020/2023, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	19	<b>EDICTO 2809.-</b> Expediente Número 01055/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 2782.-</b> Expediente Número 00272/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19	<b>EDICTO 2810.-</b> Expediente Número 00241/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	27
<b>EDICTO 2783.-</b> Expediente Número 00440/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20	<b>EDICTO 2811.-</b> Expediente Número 00270/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	27
<b>EDICTO 2784.-</b> Expediente Número 01350/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20	<b>EDICTO 2812.-</b> Expediente 00331/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 2785.-</b> Expediente Número 00411/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 2813.-</b> Expediente Número 00111/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 2786.-</b> Expediente Número 00513/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 2814.-</b> Expediente Número 00532/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 2787.-</b> Expediente Número 01199/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 2815.-</b> Expediente Número 00828/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 2788.-</b> Expediente Número 00375/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 2816.-</b> Expediente Número 01634/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 2789.-</b> Expediente Número 00638/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 2817.-</b> Expediente Número 00300/2023, relativo al Doble Sucesión Intestamentaria.	29
<b>EDICTO 2790.-</b> Expediente Número 00023/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 2818.-</b> Expediente Número 00207/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 2791.-</b> Expediente Número 00270/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 2819.-</b> Expediente Número 00476/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 2792.-</b> Expediente Número 00157/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 2820.-</b> Expediente Número 00518/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 2793.-</b> Expediente Número 00621/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 2821.-</b> Expediente Número 00539/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 2794.-</b> Expediente Número 00939/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 2822.-</b> Expediente Número 00521/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 2795.-</b> Expediente Número 01105/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	23	<b>EDICTO 2823.-</b> Expediente Número 00535/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 2796.-</b> Expediente Número 00065/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	23	<b>EDICTO 2824.-</b> Expediente Número 01330/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 2797.-</b> Expediente Número 00204/2023, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	23	<b>EDICTO 2825.-</b> Expediente Número 00402/2020, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	31
<b>EDICTO 2798.-</b> Expediente Número 00918/2022, relativo al Sucesión Intestamentaria.	24	<b>EDICTO 2826.-</b> Expediente Número 00191/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 2799.-</b> Expediente Número 00967/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 2827.-</b> Expediente Número 00203/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 2800.-</b> Expediente 00170/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 2828.-</b> Expediente Número 00082/2023, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	32
<b>EDICTO 2801.-</b> Expediente 00276/2023, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 2829.-</b> Expediente Número 00167/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 2802.-</b> Expediente Número 00176/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 2830.-</b> Expediente Número 00195/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 2803.-</b> Expediente Número 00288/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 2831.-</b> Expediente Número 00217/2023, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	33
<b>EDICTO 2804.-</b> Expediente Número 00463/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 2832.-</b> Expediente Número 00071/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>33</b>
<b>EDICTO 2833.-</b> Expediente Número 00108/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>33</b>
<b>EDICTO 2834.-</b> Expediente Número 00046/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>33</b>
<b>EDICTO 2835.-</b> Expediente Número 00057/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>34</b>
<b>EDICTO 2836.-</b> Expediente Número 00045/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>34</b>
<b>EDICTO 2837.-</b> Expediente Número 00076/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>35</b>
<b>EDICTO 2838.-</b> Expediente Número 00120/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>35</b>
<b>EDICTO 2839.-</b> Expediente Número 00124/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>36</b>
<b>EDICTO 2840.-</b> Convocatoria de RENOVA CORPORACIÓN ADUANAL, S.C.	<b>37</b>

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de marzo del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00041/2023 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre CELEDONIO CASTILLO PALACIOS, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 21 de marzo de 2023.

Secretaria de Acuerdos del Área Penal en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar, por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

2373.- Abril 25 y Mayo 11.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 24 de marzo de 2023, se radicó el Expediente Número 00084/2023, relativo al Sucesión Testamentaria, denunciado por DORA ELIA RÍOS ESPIT, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 11 de marzo de 2023.- Testigos de Asistencia, C. ZOILA OCHOA AMARO.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA TERESA JANETH GARCÍA VEGA.- Rúbrica.

2374.- Abril 25 y Mayo 11.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00867/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESTHER MARTÍNEZ CASTILLO, denunciado por las C.C. SHIARA NICTE-HA SALAZAR MARTÍNEZ Y NANCY ÁLVAREZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 14 de febrero de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

2528.- Mayo 2 y 11.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GENARO TIJERINA ARGUELLES, denunciado por EDUARDO TIJERINA FLORES, asignándosele el Número 00817/2021 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de

diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 13 de febrero de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2529.- Mayo 2 y 11.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00228/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO GÓMEZ AHUMADA quien falleció el (06) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) en Altamira, Tamaulipas CRISTINA CRUZ CASTILLO quien falleció el (11) once de febrero del año dos mil dieciocho (2018) en Altamira, Tamaulipas, denunciado por los C.C. CLEMENTE GÓMEZ CASTILLO, BEATRIZ GÓMEZ CRUZ, GONZALO GÓMEZ CRUZ, GUILLERMINA GÓMEZ CRUZ, ISABEL GÓMEZ CRUZ, MA. GUADALUPE GÓMEZ CRUZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 14 de marzo de 2023.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2530.- Mayo 2 y 11.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 17 de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00262/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE ARMANDO DANINI BARRAGÁN, quien falleció el 31 treinta y uno de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JUANA DEL ROSÍO BARRAGÁN GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 21 de marzo de 2023.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2531.- Mayo 2 y 11.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00295/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALEJANDRINA REYNA ZAMARRÓN quien falleció el dieciséis de febrero de os mil veinte en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. ADRIANA ALVARADO REYNA, ALEJANDRA ALVARADO REYNA, FRANCISCO ALVARADO REYNA, GUADALUPE ALVARADO REYNA, JOSE ELÍAS ALVARADO REYNA, MARÍA DEL CARMEN ALVARADO REYNA, RICARDO ALVARADO REYNA, Y ROSALÍA ALVARADO REYNA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 29 de marzo de 2023.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas

2532.- Mayo 2 y 11.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (13) trece de abril de dos mil veintitrés (2023), en los autos del Expediente 00436/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado de BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de C.C. HÉCTOR AUGUSTO GONZÁLEZ BLIZZARD Y MARTHA MAGDALENA AGUILAR MATA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble Finca 77 Madero, Tamaulipas, casa habitación "C", ubicada en el lote 4, de la manzana 0-4, Sector II, Sección IV, Región II, en la calle Nuevo León número 602-3 Oriente, de la colonia Hidalgo Oriente, en ciudad Madero, Tamaulipas, la cual consta de: planta baja: área de estacionamiento, sala, comedor, cocina, patio de servicio, medio baño y cubo de escalera, en la planta alta: dos recamaras, un baño completo y área de circulación, con una superficie aproximada de construcción de 70.00 metros cuadrados, con superficie de 76.47 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.075 metros, con calle Nuevo León, AL SUR en 4.075 metros, con el lote 3, AL ESTE en 19.05 metros, con lote D, casa D y AL OESTE en 19.05 metros, con lote B, casa B.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación así como en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, así como en el local del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal en Ciudad Madero, en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (19) DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 18 de abril de 2023.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

2533.- Mayo 2 y 11.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00115/2023, denunciado por la C. RAMÓN ALEJANDRO GONZÁLEZ OLOARTE, la Sucesión Testamentaria a bienes de NAARA EGLA OLOARTE GARCÍA, quien falleció el día (27) veintisiete de junio del año dos mil diez (2010) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 03 de marzo de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha

veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2534.- Mayo 2 y 11.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00145/2023, denunciado por el C. PEDRO HERIBERTO ESPINOZA PEREZ Y DIANA ESPINOZA PEREZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARTA CONSUELO PEREZ ALDANA, quien falleció el día (08) ocho de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 27 de marzo de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2535.- Mayo 2 y 11.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, Emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha catorce de abril del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00380/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes ENRIQUE AGUILLON YÁÑEZ, denunciado por la C. ERIKA BERENICE AGUILLON SALAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 17/04/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2536.- Mayo 2 y 11.- 2v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (21) veintiuno del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente 00261/2023, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de MIGUEL GALLARDO RODRÍGUEZ, denunciado por C. GRACIELA ALEJANDRA GUERRA CASTAÑEDA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 21 de marzo de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, C. LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2537.- Mayo 2 y 11.- 2v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 27 de marzo del 2023, ordenó la radicación del Expediente 00285/2023, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de PÁNFILO PEREZ PEREZ, denunciado por C. TRINIDAD PEREZ MELESIO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 30 de marzo de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, C. LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2538.- Mayo 2 y 11.- 2v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 30 de marzo del dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00329/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor AXEL ABDÓN ESCOBEDO LASCARI, promovido por la C. JULISSA INFANTE ARAGÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de abril de 2023.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2539.- Mayo 2 y 11.- 2v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de abril del año dos mil veintitrés la C. Licenciada Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00361/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RENATO ZAPATA CASSO, promovido por RENATO ZAPATA VILLARREAL.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de abril de 2023.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2540.- Mayo 2 y 11.- 2v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de abril del dos mil veintitrés, el Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00312/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes CARLOS EPITACIO ZACARÍAS CABEZA RESENDEZ, promovido por MARÍA SARA ALICIA CAPETILLO RODRÍGUEZ, CARLOS ZACARÍAS CABEZA CAPETILLO Y MANUEL SERVANDO CABEZA CAPETILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de abril de 2023.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2541.- Mayo 2 y 11.- 2v2.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

#### **Cuarto Distrito Judicial.**

#### **H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente 00419/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO CABRERA CORONADO Y CARMEN TREJO GARCIA denunciado por ROSAURA CABRERA TREJO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 24 de marzo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ

2542.- Mayo 2 y 11.- 2v2.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

#### **Cuarto Distrito Judicial.**

#### **H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés el Expediente 00454/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HÉCTOR JAVIER PINEDA QUINTANILLA, denunciado por MARÍA ISABEL OJEDA RAMOS, LEONARDO JAVIER PINEDA OJEDA Y FERNANDO ALONSO PINEDA OJEDA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se

presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE -

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 31 de marzo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

2543.- Mayo 2 y 11.- 2v2.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

#### **Cuarto Distrito Judicial.**

#### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro días del mes de enero de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00101/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA ARREDONDO ARELLANO, denunciado por la C. GONZALA RIVAS ARREDONDO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 25 de enero de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2544.- Mayo 2 y 11.- 2v2.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

#### **Cuarto Distrito Judicial.**

#### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00432/2023, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes FRANCISCO REYNA ÁLVAREZ, denunciado por el C. ALMA BRISEIDA ÁVILA RAMOS; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto DOS VECES, publicados de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 12 de abril de 2023.

Licenciado HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo



de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

2545.- Mayo 2 y 11.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de diciembre de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01448/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO CÓRDOVA MARTÍNEZ, denunciado por EULOGO VÁZQUEZ CHAPA, IVONNE ZORAIS VÁZQUEZ CÓRDOVA, VANESSA MARICRUZ VÁZQUEZ CÓRDOVA Y RUBÍ LIZETH VÁZQUEZ CÓRDOVA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 03 de enero de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2546.- Mayo 2 y 11.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 28 de marzo de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00404/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RIGOBERTO MARTÍNEZ DE LEÓN, denunciado por MARÍA LUISA OCHOA MARTÍNEZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2547.- Mayo 2 y 11.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 08 de diciembre del 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01462/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TEODORO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por MARÍA ERLINDA HERNANDEZ REYNA Y MARÍA SYLVIA HERNANDEZ REYNA.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2548.- Mayo 2 y 11.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de agosto del año en curso, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01048/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FLORENCIO GARCIA SEGURA, denunciado por SANDRA LETICIA HUERTA GARZA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de agosto de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

2549.- Mayo 2 y 11.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha dieciocho de octubre del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 1321/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE RANGEL ROMERO, denunciado por CARLOS FRANCISCO GALLEGOS RANGEL, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de noviembre de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2550.- Mayo 2 y 11.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintinueve de junio de dos mil veintidós, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montañón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00728/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario denunciado por ELVA GENOVEVA SÁNCHEZ GÓMEZ, a bienes de ADALBERTO MANCILLA OVANDO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

2551.- Mayo 2 y 11.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de diciembre de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00753/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO PERALES GONZÁLEZ, denunciado por GUADALUPE DELGADO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de abril de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

2552.- Mayo 2 y 11.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

La Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha quince de agosto de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00198/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HOWARD ARNOLD TRIGG GARCIA, denunciado por NOEMÍ GARCIA GONZÁLEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto publicarán por DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo de conformidad con el Acuerdo General Número 5/2022 de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que

podría tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, directamente en las oficialías de partes y en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...)- Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada), así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.-Es dado para su publicación a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintidós.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ

2553.- Mayo 2 y 11.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 00005/2023, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria promovido por IRAM ARTURO ESPINOZA MAGAÑA en fecha veintiocho de febrero del 2023, se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en calle Río Bravo, del municipio de Padilla, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 587.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 29.35 metros con lote de Andrés Torres Botello y María Elena García Ocañas; AL SUR.- en 29.34 metros con lote de Reynaldo Herrera Grimaldo; AL ESTE.- en 19.86 metros con callejón sin nombre; y AL OESTE.- en 20.00 metros con calle Río Bravo.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurran al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.

Este edicto se mandó publicar por 3 VECES consecutivas de 10 en 10 días.

**ATENTAMENTE**

Padilla, Tam.; a 18 de abril del 2023.- Secretaria de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2563.- Mayo 2, 11 y 23.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. RUBÉN GAMA CANTE  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
PRESENTE

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de agosto del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00809/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA GUADALUPE LÓPEZ MARTÍNEZ, en contra de RUBÉN GAMA CANTE, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que me une al demandado.- B).- De así ameritarlo la conducta procesal de la demandada, el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Ordenándose emplazar a RUBÉN GAMA CANTE, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 24 de abril de 2023.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2719.- Mayo 9, 10 y 11.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. CESAR PEREZ MALERVA  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
PRESENTE

El C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por LAURA ELISA GÓMEZ SÁNCHEZ, en contra de CCESAR PEREZ MALERVA, bajo el Expediente Número 122/2020, y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte

promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (12) días de diciembre del año dos mil veintidós.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Comisionado como Secretaria de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

2720.- Mayo 9, 10 y 11.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C.C. LUZ VERÓNICA GUTIÉRREZ MAYER  
HÉCTOR HUGO RAMÍREZ VALDEZ.  
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 00474/2021 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCION. DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, anteriormente denominada BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como causahabiente de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. S.F. DE O.M., ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. LUZ. VERÓNICA GUTIÉRREZ MAYER Y DE HÉCTOR HUGO RAMÍREZ VALDEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno.- A sus antecedente el escrito de cuenta, 1.- Una copia certificada de poder general 117,976, 2.- Una copia certificada de la fusión 117,962, 3.- Una escritura N° 2,385, Contrato de apertura, 4.- Tabla de amortizaciones, 5.- Estado de cuenta., y dos traslados, signado por la C. Lic. Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de LUZ VERÓNICA GUTIÉRREZ MAYER y de HÉCTOR HUGO RAMÍREZ VALDEZ, quienes tienen su domicilio en calle Convento de San Francisco, N° 219, condominio 3, vivienda 55, Fraccionamiento Campanario Residencial, entre Prolongación Capitán Pérez y Emilio Portes Gil, C.P. 89607, Altamira, Tamaulipas; de quienes, reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de

Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00474/2021.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses convinieren.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden; sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Colon, N° 201 Norte, Interior 101, Zona Centro, entre las calles Obregón y Altamira, C.P. 89000,

Tampico, Tamaulipas, autorizándose para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Asimismo para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este.- Al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De otra parte se le hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autoriza para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con la Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma, dicha circunstancia se le comunicara mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; asimismo se le previene a la parte demandada para que el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envíe de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera

Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. Licenciada Juana Cruz Espinosa, quien actúa dentro del Expediente 00474/2021, visto su contenido y en atención a su petición.- Por cuanto a su primera petición se le dice que se esté al auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintidós, así mismo y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados los CC. LUZ VERÓNICA GUTIÉRREZ MAYER, Y HÉCTOR HUGO RAMÍREZ VALDEZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese a los C.C. LUZ VERÓNICA GUTIÉRREZ MAYER, Y HÉCTOR HUGO RAMÍREZ VALDEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado -en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (21) veintiuno de abril de 2023.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

2721.- Mayo 9, 10 y 11.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****AL PUBLICO EN GENERAL**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (14) catorce de abril de dos mil veintitrés, auto en el cual se ordenó la expedición del presente edicto y avisos para hacer del conocimiento respecto de la Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum dentro del Expediente 345/2023 a fin de que:

Mediante resolución judicial se declare que tiene la posesión del inmueble ubicado en Mata de Corral porción 34 Ribera del Río Tamesí en Altamira, Tamaulipas cuyas medidas y colindancias serán precisadas en el capítulo de hechos y que por no encontrarse inscrita en el registro público de la propiedad en favor de alguna persona alguna, no ser propiedad del estado y cumplir con las exigencias establecidas por el artículo 881 del Compendio Procesal Civil en la entidad mi posesión es apta para prescribir, 2.- Que judicialmente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 879 y 882 del Código de Procedimientos Civiles se ordene la protocolización de las constancias correspondientes a la presente Información Ad-Perpetuum respecto del predio objeto de las presentes Diligencias y su inscripción y/o registro en el Instituto Registral y Catastral del Estado con residencia en este Distrito Judicial, 3.- La orden que deberá dirigirse al Departamento de Catastro del municipio de Altamira, Tamaulipas a fin de que haga la corrección y/o precisión de que el inmueble que se encuentra dado de alta en la cuenta 04-22-0501 de acuerdo al levantamiento topográfico que en el mes de enero del año corriente tiene una superficie física real de 153,327.643 m<sup>2</sup> (15-33-27.643 has) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 192.893 metros lineales con Laguna de Champayan, AL SUROESTE.- 142.930 metros lineales con margen del Río Tamesí, AL SURESTE 911.443 metros lineales con Víctor Manuel Padrón González y AL NOROESTE 924.576 metros lineales con Ventura Cabrales (actualmente ocupado por el promovente).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (I.T.A.V.U.), Oficina Fiscal de ciudad Altamira Tamaulipas, Presidencia Municipal de ciudad Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 14 de abril de 2023.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

2722.- Mayo 9, 10 y 11.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****C. MARIELA PONCE JUÁREZ  
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha catorce de enero del dos mil veintidós, radico el Expediente Número 00040/2022, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Torres Martínez, apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARIELA PONCE JUÁREZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración Judicial de que ha procedido legalmente el vencimiento del Contrato de Apertura de Crédito Impulso Empresarial: CRÉDITO DESARROLLO PYME BANAMEX identificado en dicho contrato con el Número 91339761018, celebrado con fecha 14-catorce de mayo del 2013-dos mil trece, por una parte BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX como acreditante, y por la otra la C. MARIELA PONCE JUÁREZ en su calidad de acreditada, y en consecuencia de lo anterior, el pago de lo siguiente: B).- Pago de la cantidad de \$218,244.63 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.), por concepto de suerte principal que se reclama en el presente Juicio y que se compone de capital vencido del crédito; CRÉDITO DESARROLLO PYME BANAMEX identificado en dicho contrato con el Número 91339761018. C).- Pago de la cantidad de \$19,892.35 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 351100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios, como se advierte de la Certificación Contable que se adjunta al libelo de cuenta y conforme a lo pactado en el contrato; más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo. D).- Pago de la cantidad de \$3,182.78 (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.), por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre los intereses ordinarios, conforme al contrato base de la acción y el estado de cuenta certificado que se acompaña, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.- E).- Pago de la cantidad de \$8,565.48 (OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, determinados en base a lo estipulado por las partes en el contrato base de la acción, como se advierte de la certificación contable en que se adminicula la presente demanda, más lo que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo reclamado. F).- Pago de la cantidad de \$1,370.48 (MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 48/100 M.N.), por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre los intereses moratorios, conforme al contrato base de la acción y el estado de cuenta certificado que se acompaña, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.- G).- Pago de los gastos y costas judiciales que se originen por motivo de la tramitación del Juicio Ejecutivo Mercantil.

Y mediante auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil veintidós, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarla

por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a MARIELA PONCE JUÁREZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 27 de febrero de 2023.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2723.- Mayo 9, 10 y 11.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. MARÍA LETICIA ESQUIVEL GUERRERO  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha uno de julio del dos mil veintidós, radico el Expediente Número 00447/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JAVIER ALBERTO TEÓFILO PEPE en contra de DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE ESTADO, OFICINA TAMPICO Y MARÍA LETICIA ESQUIVEL GUERRERO, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

“El reconocimiento expreso de que yo, legítimo poseedor del inmueble que se detalla, me he convertido en legítimo propietario a virtud de la prescripción positiva que se ha consumado en mi favor respecto de un inmueble con superficie de 200.75 m2, identificado como lote 9 de la manzana 16, de la colonia Luis Donaldo Colosio, de Tampico, Tam., con estas medidas y colindancias: AL NE: en 10.00 mts. Con fracción de lote 17, AL SE: en 20.07 mts con lote 8, AL SO: en 10.00 mts con calle Vicente Guerrero, AL NO: en 20.10 mts con lote 10.- El referido inmueble se encuentra debidamente inscrito en el entonces Registro Público de la Propiedad bajo Sección Primera, No. 11892, Legajo 6-238, de fecha 25 de octubre de 2007, del municipio de Tampico.- La Declaración Jurisdiccional que deberá de dictar este juzgado declarando, mediante sentencia firme, que me he convertido en propietario del inmueble citado a virtud de haberse acreditado que concurren los requisitos legales exigidos por la Legislación Civil Sustantiva del Estado de Tamaulipas y por ende, que se me reconozca tal calidad, respecto del predio descrito y deslindado, ordenándose la Cancelación de la Escritura de Propiedad a bienes de MARÍA LETICIA ESQUIVEL GUERRERO de la Sección Primera, No. 11892, Legajo 6-238, de fecha 25 de octubre de 2007, del municipio de Tampico, no se está en el caso de solicitar que se me dé posesión material de la finca porque ya la tengo de manera

legítima desde hace más de diez años”.- Y mediante auto de fecha diez de abril del dos mil veintitrés, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a MARÍA LETICIA ESQUIVEL GUERRERO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 de abril de 2023.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2724.- Mayo 9, 10 y 11.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

JOSE EMILIO GAMBOA TORRES.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00214/2022, relativo al Juicio Sumario, promovido por JOSÉ LUIS LAMAS RANGEL, en contra de JOSÉ EMILIO GAMBOA TORRES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 20 de febrero de 2023.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2725.- Mayo 9, 10 y 11.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

C.C. SANDRA PATRICIA NARRO MARTÍNEZ Y  
MARÍA DEL CARMEN NARRO MARTÍNEZ,  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte (20) de agosto del año dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00238/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. RUBÉN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en su carácter de representante de CORPORATIVO BOYA, S.A. DE C.V., en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a.- La nulidad absoluta y la cancelación de la inscripción bajo la Sección I, Número 4713, Legajo 95, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 11 de febrero de 1991.

Por los hechos y razonamientos expuestos en la presente demanda, pero sustancialmente en virtud de que las medidas y colindancias con las que fue registrada no ampara la propiedad de su antecedente; dicho en otras palabras, modifica y ampara otra propiedad distinta, las medidas y colindancias son modificadas para pretender amparar un predio distinto, en diferente ubicación, bien inmueble propiedad de mi representada y que cuenta con título de propiedad debidamente inscrita y sus antecedentes ante el Instituto Registral y Catastral.

b.- Gastos y Costas. - Los gastos costas que con motivo del presente Juicio se originen hasta lograr la ejecución de la sentencia correspondiente.

Mediante proveído de fecha trece (13) de abril del año en curso (2023), la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.-

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 14 de abril del 2023.- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2726.- Mayo 9, 10 y 11.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

C. ADRIÁN DÁVILA SORIANO  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00549/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JOSE ANTONIO LUNA OVIEDO, por sus propios derechos, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- De ADRIÁN DÁVILA SORIANO

Que por sentencia firme se declare que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), por haber poseído por más de 22 años, en concepto de dueño, de buena fe, pacífica, continua y pública, la porción del inmueble de su propiedad, identificado de la forma siguiente, lote 12, de la manzana 01, ubicado en la calle Belén, número 304-B, del Fraccionamiento Las Camelias de esta ciudad, con superficie de terreno de 96.25 m2 y construcción a él adherida de 193.00 m2, de terreno, midiendo AL NORTE: 17.50 M.L., colindando con lote 11-A; AL SUR: en 17.50 M.L., con lote 12 A; AL ESTE: en 5.50 M.L., colinda con calle Belén; y AL OESTE: en 5.50 M.L., colinda con lotes 18 y 19, inmueble que forma parte de mayor extensión el cual está inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 21253, Legajo 425, de fecha 13 de enero de 1972 y Sección IV, Numero 7, Legajo 719, Legajo 755, de fecha 7 de octubre del año 1996, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, hoy Instituto Registral y Catastral y por ende, se le condene a la pérdida de la propiedad de ese bien inmueble a mi favor.

Mediante proveído de fecha trece (13) de abril del año en curso (2023), la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.-

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 14 de abril del 2023.- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2727.- Mayo 9, 10 y 11.- 3v3.



**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

C.C. JORGE EDUARDO CANTÚ RESENDEZ, MARÍA DE JESÚS CAMPOS LEAL, JESÚS MARÍA PRUNEDA LEYVA, CRISTINA MUÑOZ DE VILLANUEVA, FRANCISCO VILLANUEVA, MARIO ALFONSO LÓPEZ LÓPEZ, JUAN MANUEL VILLANUEVA MUÑOZ DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de septiembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00652/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. MIGUEL IGLESIAS MUÑOZ, en contra de Ustedes, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- De los C.C. ERNESTO OMAR CANTÚ RESENDEZ Y JORGE EDUARDO CANTÚ RESENDEZ, reclamo, la Declaratoria de Inexistencia y Nulidad del Contrato de Compraventa, contenida en el Instrumento Público Notarial (Escritura) número 252, dentro del Volumen IX, Folio Número 192, de fecha 11 de octubre del 2001, a cargo del Notario Público Número 280, Titular Licenciado Mario Alfonso López López, con ejercicio en la Ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, mismo que supuestamente fuera celebrado entre la C. MARÍA DE JESÚS CAMPOS DE LEAL como vendedora y los C.C. ERNESTO OMAR CATU RESENDEZ Y JORGE EDUARDO CANTÚ RESENDEZ, como compradores, respecto del cien por ciento de bien inmueble rustico de agostadero, ubicado en este municipio, en el predio denominado el Berrendo, en la porción 30, que constituye el lote número 650 de la cuadrícula, en la Brecha E-76 con N-43, con una superficie de 55-90-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en línea quebrada en 1,732.55 mts., con el Canal Principal Rodhe. AL SURESTE: en 954.00 mts con terreno del Sr. Salvador Cantú, AL NORESTE: en 1,320.86 mts con (Ernestina) Icasa de Contreras.

B).- De la C. MARÍA DE JESÚS CAMPOS DE LEAL, reclamo la Declaratoria de Inexistencia Nulidad del Contrato de Compra-Venta, Contenida en el Instrumento Público Notarial (Escritura) Número 5574, Volumen XCII, de fecha 17 de agosto de 1993 de, a cargo del Notario Público Número 43, siendo su titular Licenciado Gilberto Padrón Cantú, con ejercicio en ciudad Reynosa, Tamaulipas, mismo que fuera celebrado entre SRA. MARÍA DE JESÚS CAMPOS DE LEAL, como compradora y el C. JESÚS MARÍA PRUNEDA LEYVA, como vendedor, respecto del cien por ciento de un bien inmueble rustico de agostadero, ubicado en este municipio, en el predio denominado el Berrendo, en la porción 30, que constituye el lote número 650 de la cuadrícula, en la Brecha E-76 con N-43, con una superficie de 55-90-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en línea quebrada en 1,732.55 mts, con el Canal Principal Rodhe., AL SURESTE: en 954.00 mts, con terreno del Sr. Salvador Cantú, AL NORESTE: en 1,320.86 mts con Ernestina Icasa de Contreras.

C).- Del C. JESÚS MARÍA PRUNEDA LEYVA, reclamo la Declaratoria de Inexistencia de un Poder, que presuntamente le fuera otorgado por la C. CRISTINA

MUNOZ DE VILLANUEVA Y EL C. FRANCISCO VILLANUEVA, y al cual se hace referencia en la Escritura Publica Número 252, Folio Número 192 de fecha 11 de octubre del 2001, llevada a cabo ante la fe del C. Lic. Mario Alfonso López López, Notario Público Número 280, con ejercicio en la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, en la primera hoja al reverso último párrafo en el punto de DECLARACIONES (I); respecto del cien por ciento de un bien inmueble rustico de agostadero, ubicado en este municipio, en el predio denominado El Berrendo, en la porción 30, que constituye el lote número 650 de la cuadrícula, en la Brecha E-76 con N-43, con una superficie de 55-90-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: en línea quebrada e 1,732.55 mts, con el Canal Principal Rodhe, AL SURESTE: en 976.00 mts, con terreno del Sr. Salvador Cantú, AL NORESTE: en 1.320.86 mts con Cristina (Ernestina) Icasa de Contreras.

D).- De los C.C. CRISTINA MUNOZ DE VILLA NUEVA Y FRANCISCO VILLANUEVA, con domicilio en calle P. Arraiga numero

214 de la Colonia Benito Juárez, de la ciudad de Reynosa,

Tamaulipas, reclamo la Cancelación de la Cesión de Derechos de Propiedad, que fuera celebrada en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas en fecha 6 de enero del año 1981 entre a C. CRISTINA MUÑOZ DE VILLANUEVA, como Cesionaria y el C. JUAN MANUEL VILLANUEVA MUÑOZ, como Cedente, misma que fuera certificada ante la fe del C. Lic. Rene Albertos Betancurt, Notario Público Número 65 con ejercicio en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas.; Mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en línea quebrada en 1,732.55 mts, con el Canal Principal Rodhe., AL SURESTE: en 976.00 mts, con terreno del Sr. Salvador Cantú., AL NORESTE: en 1,328.86 Mis. Con (Cristina) Ernestina Icasa de Contreras.

K).- En consecuencia de la prestación anterior reclamo la desocupación y entrega física, material y jurídica del inmueble ubicado en la propiedad rustica de agostadero, denominada El Berrendo ubicado en la porción 30, lote número 650 de la nueva cuadrícula, en la brecha E-76, con N-43 con una superficie de 55-90-00 hectáreas, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en línea quebrada en 1,732.55 mts, con el Canal Principal Rodhe, AL SURESTE: en 954.00 mts con terreno del Sr. Salvador Cantú., AL NORESTE: en 1310.40 mts con propiedad de Ernestina Icasa de Contreras.

Mediante proveído de fecha (09) nueve de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el

Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).-

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de diciembre del 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2728.- Mayo 9, 10 y 11.- 3v3.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

REBECA OLIVEROS GONZÁLEZ

DOMICILIO DESCONOCIDO

PRESENTE.

Por auto de fecha uno de noviembre del dos mil veintiuno, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00435/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido en su contra por ELVIA HERNANDEZ SOLÍS, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- La propiedad por Prescripción Positiva de un inmueble ubicado en la esquina que forman las calles Blanca con calle Esperanza número 401, Código Postal número 88715, de la colonia Villas del Roble del Plano Oficial de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que cuenta con una superficie de 260 metros cuadrados, y el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias al lado NORTE en 26 metros lineales con lote número 05, al lado SUR en 26 metros lineales con la calle Esperanza, al lado ESTE en 10 metros lineales con la calle Blanca y al lado OESTE en 10 metros lineales con lote número 07; B).- El otorgamiento del Título de Propiedad en mi favor, por asistirme el derecho por la Prescripción Positiva Consumada; C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Mediante auto de fecha nueve de agosto del dos mil veintidós, se ordenó emplazar a la parte demandada REBECA OLIVEROS GONZÁLEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; haciéndose saber a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si a sus intereses conviene, si pasado este término no comparece, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía.-

Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al acuerdo 5/2022, emitido por el Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Así como también, en atención al Acuerdo General 5/2022 en comento, se hace del conocimiento de la parte demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la oficial común de partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del Covid- 19, o previo registro en el Tribunal electrónico, mediante buzón judicial de

conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d), f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo.- Apercebida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o vía electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4,40, 45, 67 fracción VI, 68, 105,108,252,530 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Ciudad Reynosa, a 07 de septiembre de 2022.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2729.- Mayo 9, 10 y 11.- 3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

ROSA ICELA BERNAL DELGADO

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00268/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por MARIO HUMBERTO MAYORGA VEGA, en contra de ROSA ICELA BERNAL DELGADO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

1.- La disolución del Vínculo Matrimonial que nos une, con fundamento en lo que señalan los artículos 248, 249 del Código Civil vigente en el Estado.

2.- El pago de los Gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal,

ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de abril de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2730.- Mayo 9, 10 y 11.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

MARÍA DE LOURDES RUIZ SAUCEDA  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00739/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por DIONICIO AVALOS TOVAR, en contra de MARÍA DE LOURDES RUIZ SAUCEDA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

El divorcio en forma unilateral y conforme al artículo 249 del Código Civil se hace la propuesta de convenio para regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial.

Por auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MARÍA DE LOURDES RUIZ SAUCEDA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiuno de marzo del dos mil veintitrés, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de abril de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2731.- Mayo 9, 10 y 11.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

Tula, Tamaulipas, a 13 de abril de 2023

JOSE LUIS CARREÓN RAMOS.  
DOMICILIO: IGNORADO.

Por acuerdo de fecha dieciocho de enero del año dos mil veintitrés, el Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 0020/2023, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por ROSA MARÍA PIÑA VÁZQUEZ, en contra de JOSE LUIS CARREÓN RAMOS.

Asimismo, por acuerdo de fecha doce de abril del año dos mil veintitrés, se ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en periódico local de mayor circulación, así como en la puerta de éste Juzgado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Familiar de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas.- Asimismo se le apercibe a dicha demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

2732.- Mayo 9, 10 y 11.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00272/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ALMA EVANGELINA SOLÍS REYNA, denunciado por JOSE ANTONIO JUÁREZ MATA, MARCO ANTONIO JUÁREZ SOLÍS, LUIS ENRIQUE JUÁREZ SOLÍS, ERIK ADRIÁN JUÁREZ SOLÍS, JOSE FABIÁN JUÁREZ SOLÍS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

### ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 13 de marzo de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los

artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2782.- Mayo 11.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00440/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de BELÉN MARICELA RODRÍGUEZ ARIAS, denunciado por FRANCISCO OROZCO ESPINOZA, SARAHI GUADALUPE OROZCO RODRÍGUEZ, FRANCISCO OROZCO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 24 de abril de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2783.- Mayo 11.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de octubre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 01350/2019, relativo al Juicio Sucesión

Intestamentaria a bienes de MARÍA DEL ROSARIO RAMÍREZ HERRERA Y JORGE ZAMARRÓN SOTO, denunciado por ROSARIO GUADALUPE ZAMARRÓN RAMÍREZ, SAN JUANA ELIZABETH ZAMARRÓN RAMÍREZ, ANA MARÍA ZAMARRÓN RAMÍREZ, JORGE ZAMARRÓN RAMÍREZ

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 23 de octubre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

2784.- Mayo 11.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00411/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS HEREDIA GUTIÉRREZ, denunciado por JULIA GRIMALDO MATA, YOSSYK LILIANA HEREDIA GRIMALDO, BRENDA HEREDIA GRIMALDO, JOSE LUIS HEREDIA GRIMALDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 31 de marzo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2785.- Mayo 11.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (24) de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00513/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LAURA ERNESTINA SERRALDE Y NAMIHIRA, denunciado por CONRADO SALÁIS SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 24 de abril de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2786.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de uno de noviembre de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01199/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO OLIVARES MENDOZA, denunciado por EMMANUEL DAVID OLIVARES AREGULLIN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 14 de noviembre de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en

papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2787.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 20 del mes de abril del año 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00375/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA VICTORIA NAVARRO FLORES, denunciado por los C.C. LLUVIA ISIBELLY RODRÍGUEZ NAVARRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 21 de abril de 2023.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

2788.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO ARROYO MONTIEL denunciado por ALMA ELIA PEREZ DÍAZ, asignándosele el Número 00638/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ TANTO EN EL Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 04 de julio de 2022.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN

2789.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 10 diez de enero de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00023/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMIDIO GÓMEZ ÁVILA, quien falleció el siete de agosto de dos mil veintidós en Tampico, Tamaulipas; denunciado por la C. JULIA BERENICE ANGELES MALDONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 11 de enero de 2023.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

2790.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 17 de marzo del dos mil veintitrés ordenó, la radicación del Expediente Número 00270/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARISOL RANGEL NERI, quien falleció el veintinueve de noviembre del dos mil veintidós en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. RAFAELA NERI MENDOZA, Y JOAQUÍN RANGEL RIVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de abril de 2023.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

2791.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOTERO DEL ÁNGEL DÍAZ, quien falleciera en fecha: (25) veinticinco de abril del año dos mil catorce (2014) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ELEUTERIA ROMERO CASTILLO.

Expediente registrado bajo el Número 00157/2023, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 22 de marzo de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2792.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ GARCÍA ACOSTA, quien falleciera en fecha: (19) diecinueve de enero del año dos mil veintiuno (2021) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por CARLOS ALBERTO NOGUERA GARCÍA.

Expediente registrado bajo el Número 00621/2022, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 03 de octubre de 2022.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2793.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO GUERRERO HERNANDEZ, quien falleciera en fecha: (03) tres de septiembre del año (2010) dos mil diez, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARÍA DE JESÚS CRUZ CORONADO.

Expediente registrado bajo el Número 00939/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 29 de abril de 2021.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2794.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artoozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha quince de noviembre del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 01105/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto SAÚL GERARDO MARQUÉZ VALENZUELA, denunciado por el C. JUAN MARTIN MARQUÉZ VALENZUELA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 18/11/2022.- DOY FE.

**ATENTAMENTE.**

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.-Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de

Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2795.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 19 de enero del año 2023, ordenó la radicación del Expediente 00065/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ANDRÉS SANTOS GUERRERO, denunciado por RANULFO SANTOS DE LA MERCED.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 08 de febrero de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2796.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado De Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 06 de marzo del 2023, ordenó la radicación del Expediente 00204/2023, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes JUANITA PEREZ CERVANTES denunciada por los C.C. THELMA NERINA RANGEL PEREZ Y GUADALUPE RANGEL LUCIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 06 de marzo de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO

ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2797.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 12 de octubre del año 2022, ordenó la radicación del Expediente 00918/2022, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de ROMUALDA CASTILLO HERNANDEZ, denunciados por los C.C. LILIA BANDA CASTILLO, MOISÉS BANDA CASTILLO, JOSE FERMÍN BANDA CASTILLO, MARGARITA BANDA CASTILLO, AURELIO BANDA CASTILLO, ANTONIO BANDA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 17 de octubre de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2798.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 26 de octubre de 2022, ordenó la radicación del Expediente 00967/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GUTIÉRREZ ORLACHIA Y/O JOSE GUITIERREZ denunciado por MARÍA LETICIA GUTIÉRREZ BANDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 03 de noviembre de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO

ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2799.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00170/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDITH BERTHA CERVANTES ROBLEDO Y LEONARDO MENDOZA ALDABA, promovido por SOYLEBA MENDOZA CERVANTES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24 de febrero de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2800.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de marzo del año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00276/2023, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELA VALENZUELA FLORES Y/O MARCELA VALENZUELA DE MEZA, LUIS MEZA RODRÍGUEZ Y JUAN MESA VALENZUELA, promovido por FELICITAS VALENZUELA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de marzo de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2801.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de febrero de 2023.  
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de febrero del dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio



por radicado dentro del Expediente Número 00176/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos ABEL HUERTA CRUZ Y/O ABEL HUERTA RAMÍREZ Y/O ABEL HUERTA JR RAMÍREZ Y ALICIA MARTHA GARCÍA GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2802.- Mayo 11.- 1v.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de marzo de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00288/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JOSE VÁZQUEZ SÁENZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2803.- Mayo 11.- 1v.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de julio de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de mayo del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00463/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ALBERTO PRUNEDA GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSE ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2804.- Mayo 11.- 1v.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de enero de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de enero del dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00500/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARISTEA VÁZQUEZ SÁNCHEZ, JUAN VÁZQUEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

2805.- Mayo 11.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de junio de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de Junio del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00589/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO CRUZ CASTAÑÓN SALAZAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

2806.- Mayo 11.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de agosto de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de agosto de dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00700/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDO LÓPEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

2807.- Mayo 11.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de noviembre de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha uno de septiembre del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00785/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS CISNEROS FERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

2808.- Mayo 11.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 29 de noviembre de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia

de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01055/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MARTHA HERNANDEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2809.- Mayo 11.- 1v.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 16 de marzo del 2023, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00241/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN JOSE ALCORTA POMPA, denunciado por ALICIA ALCORTA SALAZAR, JUAN JOSE ALCORTA JR. SALAZAR, ALICIA ALCORTA SALAZAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16/03/2023.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2810.- Mayo 11.- 1v.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil veintitrés, el ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00270/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ROBERTO RESENDEZ CARRANZA, promovido por ANDREA DE LOS SANTOS VILLANUEVA, ROBERTO RESENDEZ DE LOS SANTOS Y CYNTHIA VERÓNICA RESENDEZ DE LOS SANTOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 25 de abril de 2023.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

El presente edicto contiene la Firma Electrónica Avanzada del C. Juez y la Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2811.- Mayo 11.- 1v.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 24 de abril de 2023, el Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00331/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE FELICIANO GUAJARDO BENAVIDES Y LIDIA ÁLVAREZ ROSALES, promovido por IRMA VELIA GUAJARDO ÁLVAREZ, MARÍA MAGDALENA GUAJARDO ÁLVAREZ, JESÚS MA. GUAJARDO ÁLVAREZ, LAUREANO SIRAHUEN GUAJARDO ÁLVAREZ, LAURA NIDIA GUAJARDO ÁLVAREZ, PATRICIA LORENA GUAJARDO ÁLVAREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24/04/2023.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2812.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, el Expediente 00111/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOFÍA MOLINA MARCIAL, denunciado por MEDARDO CHAPA CORONADO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 27 de enero de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

2813.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (18) dieciocho de abril de dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente 00532/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO MANUEL VILLARREAL FERNÁNDEZ, denunciado por los C.C. LAURA ESTHELA VILLARREAL FERNÁNDEZ, HOMERO VILLARREAL FERNÁNDEZ Y MA. DEL CARMEN VILLARREAL FERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 24 de abril de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

2814.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintidós, el Expediente 00828/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MOISÉS DELGADO CASTILLO, denunciado por CLAUDIA DELGADO TORRES, ELDA DELGADO TORRES, EDITH DELGADO TORRES, YANIRA DELGADO TORRES, MOISÉS IVÁN DELGADO TORRES Y GLORIA ENEDINA TORRES VÁZQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 12 de agosto de 2022.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

2815.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente 01634/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO LOZOYA TORRES, denunciado por los C.C. VERÓNICA SARABIA PRIETO, RUBÍ ESMERALDA LOZOYA SARABIA, JUAN DANIEL LOZOYA SARABIA Y BENITO GIOVANNI LOZOYA SARABIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 14 de diciembre de 2022.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ  
GUTIÉRREZ.

2816.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha tres días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00300/2023, relativo al Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores SAMUEL HERRERA GONZÁLEZ, quien también se hacía llamar SAMUEL HERRERA, Y/O SAMUEL HERRERA G., Y GENOVEVA CABALLERO FLORES, quien también se hacía llamar GENOVEVA CABALLERO Y/O GENOVEVA CABALLERO DE HERRERA, denunciado por los C.C. BEATRIZ HERRERA CABALLERO, SAMUEL HERRERA CABALLERO, NOHEMI HERRERA CABALLERO, HERNANDEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 09 de marzo de 2023.

Licenciado HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

2817.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de nueve de febrero del dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00207/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO OMAR GARCIA PEREZ, ADELAIDA VILLARREAL GÓNGORA denunciado por MARIO JESÚS GARCIA VILLARREAL, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

**ATENTAMENTE**

H. Matamoros, Tam., a 14 de febrero del 2023, el Licenciado PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con los Testigos de

Asistencia Licenciados JAVIER GÓMEZ SÁNCHEZ Y ALEHTSE REYES RUIZ, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y, en atención al oficio SEC/1215/2020 del siete de mayo en curso

2818.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de doce de marzo del dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00476/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS VALADEZ AGUILERA denunciado por ISABEL VALADEZ PEREZ, MARÍA ELENA VALADEZ PEREZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

**ATENTAMENTE**

H. Matamoros, Tam., a 14 de abril de 2023, Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2819.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de dieciocho de abril del dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00518/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GÓMEZ HERRERA denunciado por CRUZ SALAZAR CASTRO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

**ATENTAMENTE**

H. Matamoros, Tam., a 24 de abril del 2023, el Licenciado PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2820.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 11 de mayo de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de mayo del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00539/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIDA MARROQUÍN MARROQUÍN, denunciado por ARMANDO PLATA IBARRA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2821.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 17 de abril del año en curso la Licenciada Norma García Aparicio, Secretaria de Acuerdos encargada del despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00521/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANABEL GARCIA NÚÑEZ, denunciado por PAULINO CERDA MALLOLORES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de abril de 2023.- Con Firma Electrónica de la C.C. Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.- Testigos de Asistencia, LIC. SUSANA CAVAZOS VELA.- Testigos de Asistencia, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

2822.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 18 de abril del año en curso la Licenciada Norma García Aparicio secretaria de acuerdos encargada del despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00535/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARÍA PALACIOS LOZANO, denunciado por RIGOBERTO JESÚS MORENO PALACIOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de abril de 2023.- Con Firma Electrónica de la C.C. Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Testigos de Asistencia, LIC. SUSANA CAVAZOS VELA.- Testigos de Asistencia, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

2823.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de octubre del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01330/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA BARRAZA PEREYRA, denunciado por JOSE GUADALUPE HERRERA BARRAZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de noviembre de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Juez, LIC. PERLA PATRICIA HERNANDEZ QUINTERO.- Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA GARCÍA APARICIO.

2824.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Mediante auto del veinte de abril de dos mil veintitrés, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 00402/2020, promovido por MARTHA ALICIA ISLAS GUTIÉRREZ, en contra de DIRCEU CARLIN REYES, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en Cuarta Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Finca Número 224495, ubicado en calle Río Rowina número 242 lote 32, manzana 71 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II Sector Ríos de ésta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en un periódico de circulación amplia en el Estado, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan a la audiencia de remate de cuarta almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, mediante videoconferencia, en la inteligencia de que el único avalúo proporcionado en autos se fijó en la cantidad de \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), y servirá de base para subastar el citado bien la cantidad de \$309,825.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS, 00/100 M.N.), que se obtuvo de la cantidad fijada para la Tercera Almoneda menos la rebaja del diez por ciento.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente, a través del siguiente enlace: <https://us02web.zoom.us/j/89432195744?pwd=WHF6RDNxSlpmeVN1eEdRRC9yaDA0UT09>, ID de reunión: 894 3219 5744, Código de Acceso: 329040.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.

Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2825.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha quince de junio de dos mil veintidós la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00191/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN MÉNDEZ ROCHA, quien falleció en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas el día seis de enero de dos mil veinte habiendo tenido su último domicilio en calle Aluminio número 105 entre calle José Ramírez Bazán y calle Oro Fraccionamiento Infonavit Industrial, en Miguel Alemán Tamaulipas, Código Postal 88306 6 y es denunciado por los MEDALIA ALICIA GUERRA PEÑA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 17 de junio de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2826.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintidós la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00203/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA HERLINDA GONZÁLEZ VÁZQUEZ, quien falleció en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas el día trece de noviembre de dos mil veinte habiendo tenido su último domicilio en Hidalgo número 910, Zona Centro, entre calles Mercaderes y Victoria en ciudad Mier, Tamaulipas y es denunciado por LEONEL GARCIA HINOJOSA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 28 de junio de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2827.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de febrero de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00082/2023, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de RODRIGO REGALADO GARCIA, denunciado por GENOVEVA REGALADO CONTRERAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de febrero de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2828.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00167/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER ZAVALA SANTIAGO, denunciado por CAROLINA CÁRDENAS ORTIZ Y FLOR ANGÉLICA ZAVALA CÁRDENAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de marzo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2829.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00195/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRINA RAMÍREZ GARCIA, denunciado por NYDIA CONCEPCIÓN CIBRIANO RAMÍREZ, PEDRO BLADIMIR CIBRIANO RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 31 de marzo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2830.- Mayo 11.- 1v.



**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de abril de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00217/2023, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de ADALBERTO MENCHACA ALVISO, denunciado por RAQUEL BARRÓN LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de abril de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2831.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, por auto de fecha catorce (14) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), ordenó radicar el Expediente 00071/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de FÉLIX RODRÍGUEZ MUNGUÍA, denunciado por las C.C. MICAELA SÁNCHEZ CORONADO Y MA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 15 de febrero de 2023.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

2832.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Penal en funciones del área Civil Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha seis (06) de marzo del año en curso (2023) ordenó radicar el Expediente 00108/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ROSA MA. HOY RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. FEDERICO BURNES HERNÁNDEZ, SARA, JUANA MARÍA, MIGUEL ÁNGEL, MA. AURORA, MA. CRISTINA, NATALIA EVANGELINA, EVARISTO, MA. DE LA LUZ todos de apellidos HOY RODRÍGUEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 06 de marzo de 2023.- El Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. MARTÍN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

2833.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00046/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OCTAVIO VELÁZQUEZ VARGAS, quien tuvo su último domicilio en \_\_ intestado que fuera denunciado por MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ CAMACHO, MARÍA ROSA VELÁSQUEZ CAMACHO, ORFELINDA VELÁSQUEZ CAMACHO, MARTHA OLGA VELÁSQUEZ CAMACHO, ARMINDA GUDALAUPA VELÁSQUEZ CAMACHO, ÁNGEL GUADALUPA VELÁSQUEZ CAMACHO, MATILDE ISELA VELÁSQUEZ

CAMACHO, ADELFA LEONOR VELÁZQUEZ CAMACHO, MARÍA ANGÉLICA VELÁZQUEZ CAMACHO, hago de su conocimiento que por auto de fecha \_\_\_ el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

**ATENTAMENTE**

Padilla, Tam.; a 01 de marzo de 2023.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

2834.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00057/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDELA REYNA ALVARADO, quien tuvo su ultimo domicilio en este municipio, intestado que fuera denunciado por BRENDA BERENICE ESTRADA REYNA, JUAN JOSE ESTRADA REYNA Y JOSE MARIO ESTRADA REYNA, hago de su conocimiento que por auto de fecha siete del presente mes y año, la Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

**ATENTAMENTE**

Padilla, Tam.; a 08 de marzo de 2023.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

2835.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

La Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha trece de febrero de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00045/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERMAN LÓPEZ MÉNDEZ, FIDENCIA MÉNDEZ MANCILLA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo de conformidad con el

Acuerdo General Número 5/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional.- 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- 6. (...). 7. Si el juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención. En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica. Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, y las que acudan a depositar documentos a los buzones correspondientes, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto. En términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquiera otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193

fracciones II y III de ese Código.-Es dado para su publicación a los trece días del mes de febrero de dos mil veintitrés.-DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

2836.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

La Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha uno de marzo de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00076/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE BEATRIZ LUNA BLANCO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación' que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo de conformidad con el Acuerdo General Número 5/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del Juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para a presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para fa contestación de que se trate. 6. (...). 7. Si, el Juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del

Tribunal Electrónico.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.- Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, y las que acudan a depositar documentos a los buzones correspondientes, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando et siguiente hasta en 7 tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del Párrafo Quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba- a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal, conforme a lo establecido por el artículo 26 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.-Es dado para su publicación a los dos de marzo de dos mil veintitrés.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

2837.- Mayo 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

La Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta y uno de marzo de 2023, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00120/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYES MONTELONGO DELGADO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo de conformidad con el Acuerdo General Número 5/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y

promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del Juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso. Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (...). 7. Si el Juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención. En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica. Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, y las que acudan a depositar documentos a los buzones correspondientes, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto. En términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.-Es dado para su publicación a los diecisiete días del mes de abril de dos mil veintitrés.-DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

2838.- Mayo 11.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

La Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00124/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN SOLÍS GONZÁLEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo de conformidad con el Acuerdo General Número 5/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso. Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (...). 7. Si el juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención. En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que

proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica. Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, y las que acudan a depositar documentos a los buzones correspondientes, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto. En términos del párrafo quinto del artículo 22 bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la firma electrónica avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.-Es dado para su publicación a los diecisiete días del mes de abril de dos mil veintitrés.-DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

2839.- Mayo 11.- 1v.

**CONVOCATORIA  
RENOVA CORPORACIÓN ADUANAL, S.C.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE  
SOCIOS**

En términos del artículo Décimo Séptimo de los estatutos sociales de RENOVA CORPORACIÓN ADUANAL, S.C. (la "Sociedad"), por la presente se convoca formalmente a los socios de la Sociedad a la Asamblea Extraordinaria de Socios de la Sociedad que habrá de celebrarse en Privada Ojo Caliente 1415, Fraccionamiento Ojo Caliente, Nuevo Laredo, Tamaulipas, a partir de las 10:00 a.m. del 31 de mayo de 2023, para tratar y resolver sobre los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I. Discusión y, en su caso, reconocimiento de pérdida de calidad de socio por muerte y la simultánea admisión de nuevo socio a la Sociedad.

II. Discusión y, en su caso, aprobación de la revocación y designación de las personas que habrán de fungir como miembros del órgano de administración de la Sociedad.

III. Designación de delegados especiales para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

En términos del artículo Décimo Noveno de los estatutos sociales de la Sociedad, los socios podrán hacerse representar en la mencionada Asamblea por persona o personas que designen al efecto mediante carta

poder otorgada en los términos del mencionado artículo Décimo Noveno de los estatutos sociales de la Sociedad.

Nuevo Laredo Tamaulipas, México, a 24 de abril del 2023.- JUANA ELIA GUEVARA ECHARTEA, Socia de Renova Corporación Aduanal, S.C.

2840.- Mayo 11.- 1v.